



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0096/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3832/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de septiembre de 2022

CORNELIO CAMACHO TELLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio. N° MICH/GA/04/3624/2022 de fecha 18 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.605 Metros cúbicos	3	1	3	25709937	25709939
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.931 Metros cúbicos	2	4	5	25709940	25709941
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 93.124 Metros cúbicos	11	6	16	25709942	25709952
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 81.020 Metros cúbicos	8	17	24	25709953	25709960
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 35.597 Metros cúbicos	4	25	28	25709961	25709964
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 116.405 Metros cúbicos	11	29	39	25709965	25709975
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 148.536 Metros cúbicos	15	40	54	25709976	25709990
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 85.432 Metros cúbicos	9	55	63	25709991	25709999
3.- La Joya de La Panza del Perro, Madero, P-16-049-JOY-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 873.035 Metros cúbicos	87	64	150	25710000	25710086

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la
Procuraduría de la Revolución Mexicana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0096/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3832/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de septiembre de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

